

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ACÉPTESE EL REEMPLAZO POR FALLECIMIENTO DE 1 FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL PORTAL DEL SOL, CÓDIGO 164514, COMUNA DE COPIAPÓ, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D. S. N°49/2011.

COPIAPÓ, 29 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3677

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021, en el otorgamiento de Subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 325 (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de abril, junio, julio, agosto y noviembre;
- e) La Resolución Exenta N°1406, de fecha 30 de agosto de 2021, modifica la Resolución Exenta N° 325 (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de abril, junio, julio, agosto y noviembre de 2021, y aprueba proyectos Seleccionado en el mes de Julio de 2021, correspondientes a los proyectos Calificados hasta el día 22 de julio de 2021;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Proyecto "Conjunto Habitacional Portal del Sol", comuna de Copiapó, código 164514, 128 familias, presentado por la Entidad Patrocinante "D&M SPA", que con fecha 14 de diciembre de 2021, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N° 27130499;
- b) La Carta N° 147 de fecha 07 de agosto de 2025, la Entidad Patrocinante del proyecto, informa el fallecimiento del beneficiario Sr. Mario Alave Calisaya, cédula de identidad: [REDACTED], adjuntando Certificado de Defunción Folio: [REDACTED];
- c) La Carta N° 147, de fecha 07 de agosto de 2025, la Entidad Patrocinante del proyecto, ingresa documentación de reemplazo perteneciente a la Srta. Gladis Patricia Alave Quispe, cédula de identidad: [REDACTED];
- d) El Certificado N°112/2025 emitido por Encargada Social del Programa Regional de Asentamientos Precarios del SERVIU Atacama, que indica que la Srta. Gladis Patricia Alave Quispe, cédula de identidad: [REDACTED] pertenece al catastro realizado en el año 2019, en el Campamento Nueva Paipote, de la comuna de Copiapó.
- e) Que a la fecha de emitida esta Resolución, la familia reemplazante cumple con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- g) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- h) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;

- i) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:"

### **RESOLUCIÓN:**

- 1° Autorícese, el reemplazo en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado de año 2021, mes de Julio, para la Tercera región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto" Conjunto Habitacional Portal del Sol, código: 164514, comuna de Copiapó, conformado por 128 familias beneficiadas; en el sentido de DESVINCULAR al beneficiario fallecido, e INCORPORAR a dicho proyecto como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renuncia/Desvinculación	Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante
1	Mario Alave Calisaya [REDACTED]	Gladis Patricia Alave Quispe [REDACTED]

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario, ya citado en el Resuelvo 1 precedente.

- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el Resuelvo 1 precedente.

- 4°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante D&M SPA., del contenido íntegro de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.**

**MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

AWB/MCC

#### DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE DYM SPA KRAMIREZ@DYMINVERSIONES.CL
- DEPTO. OO. HH. SERVIU ATACAMA
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH
- OFICINA DE PARTES.